



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 22 MAR 2010

VISTO las Disposiciones D.N. Nros. 515/03, 395/04, 602/05 y 169/09, y el Convenio suscripto entre esta Dirección Nacional y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS (provincia de SANTA CRUZ) con fecha 27 de junio de 2008 (conforme modelo aprobado por el entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Resolución M.J. y D.H. N° 1278/06 - Expte M.J. y D.H. N° 135.427/02), ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de RÍO GALLEGOS N° 5889 de fecha 18 de diciembre de 2009, promulgada bajo el N° 6926 por el Decreto del Intendente Municipal N° 4130 de fecha 29 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la primera de las Disposiciones mencionadas en el Visto, se puso en vigencia la operatoria por la cual, en forma previa a la inscripción de determinados trámites, se debe solicitar el informe de deuda por infracciones de tránsito mediante el uso del Formulario "13 I" "Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito", aplicable en una primera etapa a los Registros Seccionales con jurisdicción territorial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha operatoria fue ampliada, por una parte, mediante la incorporación de un procedimiento de notificación de la existencia de deudas por infracciones y, por otra, a través de la incorporación de los Registros Seccionales



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

con competencia exclusiva en Motovehículos existentes en jurisdicciones que hubieran celebrado convenios para la percepción de multas por infracciones.



Que el Convenio mencionado en el Visto prevé la implementación de la mencionada operatoria en los Registros Seccionales de todo el país.

Que, atento a ello, la MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS (provincia de SANTA CRUZ) ha dictado el Decreto N° 68 de fecha 13 de enero de 2010, por el cual designa a los Encargados de Registro de todo el país como agentes de percepción de las infracciones cometidas en su jurisdicción.

Que, habiéndose reunido las condiciones respecto de esa Municipalidad, resulta necesario para dar cumplimiento al Convenio suscripto tornar aplicables las normas de procedimiento previstas en las disposiciones citadas respecto de los Registros Seccionales de la Ciudad de RÍO GALLEGOS (Provincia de SANTA CRUZ).

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con



*Ministerio de Justicia*  
*Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

competencia exclusiva en Motovehículos de la Ciudad de RÍO GALLEGOS

(Provincia de SANTA CRUZ) a la operatoria de "Solicitud de Informe de Deuda por  
Infracciones de Tránsito" de conformidad con lo previsto en la Disposición D.N. N°  
515/03 y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- La presente medida entrará en vigencia el día 29 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general,  
dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000210

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS

